

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AMPOSTA

Edicto

Don Alberto Blasco Costa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta,

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 3/99 que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ignasi Jornet Sapeira, representado por el Procurador señor Celma Pascual contra «Mármoles Barrera, Sociedad Limitada» en cuyas actuaciones se ha dictado lo siguiente:

«Providencia señor Juez/Blasco Costa.

En Amposta a 15 de febrero de 1999.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por el procurador señor Celma, únase a los autos de su razón y como se interesa, por desconocerse el actual paradero del demandado, emplácese al mismo mediante edictos a fin de que el demandado legal representante de «Mármoles Barrera, Sociedad Limitada» en el termino de veinte días hábiles pueda comparecer y contestar a la demanda que se le plantea, representado por Procurador y defendido por Letrado, apercibiéndole que en caso de no verificarlo dentro del referido plazo será declarado en rebeldía continuando el pleito su curso sin mas citarle ni oírle, y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado «Mármoles Barrera, Sociedad Limitada», se expide el presente en Amposta, 15 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—13.850.

ARZÚA

Edicto

Don José Manuel Silvosa Tallón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arzúa,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 143/00, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Jesús Varela Pereiro y doña María de las Mercedes Rodríguez Castro, en el que, por resolución de fecha 3 de diciembre de 2001, se ha acordado la notificación por edictos al demandado don Jesús Varela Pereiro Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, del acta de tercera subasta celebrado el pasado 3 de diciembre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta de subasta: En Arzúa a 3 de diciembre de 2001, siendo la hora señalada se constituye en audiencia pública su señoría con mi asistencia, con el fin de celebrar la subasta que viene acordada.

Concurre la Procuradora doña Teresa Pernas Grobas.

Abierto el acto, por el agente judicial se dan las voces de rigor efectuando la lectura de la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Asimismo, la parte actora muestra su deseo de participar en el remate, quedando exenta del depósito.

Por último, se alcanza la cifra de 7.000.000 de pesetas, ofrecida por Banco Bilbao Vizcaya Argentinaria que no es mejorado por ningún otro licitador, seguidamente, se hace público el precio del remate y el nombre del mejor postor que acepta las condiciones de la subasta y especialmente las que menciona la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Por Su Señoría y como quiera que la postura ofrecida no cubre el precio de la segunda subasta, acuerda la suspensión de la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, toda vez que según consta en la escritura de hipoteca con número de protocolo 789/95, en la cláusula financiera segunda, folio 25 (16.310.000 pesetas) y como bien hizo constar la actora en el hecho segundo punto i), no supera la postura del precio de segunda subasta notificándose a estos efectos a don Jesús Varela Pereiro por edictos y personalmente a doña María de las Mercedes Rodríguez Castro.

Con lo cual, se da por terminado el acto, del que se extiende la presente, que firman los concurrentes con Su Señoría, y doy fe.

Diligencia de constancia: En Arzúa a 3 de diciembre de 2001, la extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por error u omisión no se hizo constar en la anterior diligencia de subasta que la demandante hizo la postura en calidad de ceder el remate a un tercero de conformidad con la regla 14 último párrafo de artículo 131, de todo lo cual, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Jesús Varela Pereiro, expido el presente.

Arzúa, 25 de enero de 2002.—El Secretario judicial.—12.875.

BARCELONA

Edicto

El Secretario judicial, don Jorge Granel Rodríguez del Juzgado Primera Instancia 18 Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio divorcio contencioso disposición 5.ª, seguidos en este Juzgado bajo el número 701/2000, a instancia de doña Josefa Blanco Acevedo, representada por el Procurador don Josep Ramón Jansa Morell, contra don Manuel Ojeda Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Que estimo íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don José Ramón Jansa Morell, en nombre y representación de doña Josefa Blanco Acevedo, contra don Manuel Ojeda Gutiérrez, declarado en rebeldía, y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges, con todos los efectos legales.

No se hace expresa imposición de costas judiciales en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, enterándoles de los recursos que contra la misma cabe interponer, y firme que sea la presente reso-

lución librese el correspondiente exhorto al Registro Civil del lugar de matrimonio para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Ojeda Gutiérrez, declarado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Barcelona, 20 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—13.851.

CASTRO URDIALES

Edicto

Don José María del Val Oliveri, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 200/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima» representado por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, contra doña Adelaida Isla Posada, don Antonio Fernando Isla Gómez y doña Remedios Posada Ramos, representados estos dos últimos por la Procuradora señora García González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado modificar la resolución de fecha 20 de febrero de 2002 por la que se acordaba sacar a pública subasta los bienes que constaban en la misma, en lo referente a las fechas de la subasta, señalándose nuevamente por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de junio de 2002, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 38960000180200-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los Autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-